



**Fecha:** 11 de septiembre de 2013

---

**DISP. DP y ST N° 29 /2013**

---

**VISTO:**

El expediente DIyT-263/13-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Contratación de Asistencia Técnica para la Migración de Samba3 a Samba4" y; iniciado conforme Res. CM N° 104/11 s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT N° 6/2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme la Resolución Pres. CAFITIT N° 6/2013, se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico;

Que, el expediente promovido se inicia atento a la posibilidad de evaluar la contratación de una asistencia técnica para la migración de samba3 a samba4, a los fines de poder tener una administración más simplificada de las estaciones de trabajo, mejorar el rendimiento de la navegación a internet. (Atento que hoy la autenticación utiliza un método obsoleto de validación). En ese sentido esta Dirección de Informática y Tecnología a fs.1, 2 fundamenta la adquisición de lo mencionado precedentemente.-

Que, acto seguido, a fs.5 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mentada Resolución.-

Que habida cuenta de la naturaleza de los bienes requeridos y las razones esgrimidas, corresponde su adquisición a través del procedimiento instrumentado por la Res. CM. N° 104/2011, solicitando conforme el art.5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación de estos actuados.-



Que, asimismo el caso en análisis se encuentra previsto en los supuestos del art.6 del Anexo I de la Resolución nombrada.-

Que, en vista de ello, resulta necesario invitar a varias firmas del rubro para cotizar sobre la asistencia técnica requerida. A tal efecto conforme surge de fs.5 a fs.14, esta Dirección de Informática y Tecnología envía mediante correo electrónico, las invitaciones conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglones a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización en congruencia con el inc.1 del art.6 del Anexo I de la Res. CM. Nº 104/2011, a las empresas VHGROUP SRL, INSIDETECH y OPENPYME SRL.-

Que la empresa, OPENPYME SRL; no respondió el llamado ni tampoco el desistimiento del mismo.-

Que, la empresa VHGROUP SRL a fs. 15-18, presentó el correspondiente presupuesto el cual asciende a **pesos noventa mil setecientos cincuenta (\$ 90.750.-) IVA INCLUIDO** con la posibilidad de abonarlo en abonado en seis (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas de **pesos quince mil ciento veinticinco (\$15.125.-) IVA INCLUIDO**, en congruencia con los parámetros explicitados en el correspondiente Pliego de Especificaciones Técnicas elaborado por esta Dependencia.-

Que, por su parte, la firma INSIDETECH a fs. 19, 25 acredita su propuesta económica conforme al PET (Pliego de Especificaciones Técnicas) como se mencionara anteriormente; con una cotización que se eleva a la suma de **pesos ciento dos mil doscientos cuarenta y cinco (\$102.245.-) IVA INCLUIDO**.-

Que, valorando el precio, la calidad, la idoneidad, del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones corresponde, conforme surge del presupuesto presentado a fs.15-18, autorizar el gasto para la Contratación de Asistencia Técnica para la Migración de Samba3 a Samba4 con la firma VHGROUP SRL tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, por un valor de **pesos noventa mil setecientos cincuenta (\$ 90.750.-) IVA INCLUIDO**.- abonado en seis (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas de **pesos quince mil ciento veinticinco (\$15.125.-) IVA INCLUIDO**.-



Que, de acuerdo a lo expuesto y conforme de las necesidades solicitadas, a fin de dar oportuna respuesta a la urgencia demandada y con el objeto de formalizar la Contratación de Asistencia Técnica para la Migración de Samba3 a Samba4 con la empresa VHGROUP SRL, en consonancia con su propuesta económica por la Asistencia técnica rogada, por un valor total de **pesos noventa mil setecientos cincuenta (\$ 90.750.-) IVA INCLUIDO.-** abonado en seis (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas de **pesos quince mil ciento veinticinco (\$15.125.-) IVA INCLUIDO.-**

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 6/13;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DISPONE:**

**Artículo 1º:** Autorizar el gasto para la Contratación de Asistencia Técnica para la Migración de Samba3 a Samba4 con la firma VHGROUP SRL tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, por un valor de **pesos noventa mil setecientos cincuenta (\$ 90.750.-) IVA INCLUIDO.-** abonado en seis (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas de **pesos quince mil ciento veinticinco (\$15.125.-) IVA INCLUIDO.-**

**Artículo 2:** Emitir mediante Orden de Compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-

**Artículo 3:** Remitir a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

**Artículo 4:** Regístrese, Publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), oportunamente, archívese.-

**DISPOSICIÓN DP y ST N° 29/2013**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
**Consejo de la Magistratura**

*"2013, Año del 30º aniversario de la vuelta de la Democracia"*